

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Juan Antonio Sánchez Alarcón solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real) y con destino a riego (6,87 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 25/08/17 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 2238/2015 (P-11215/2000; C-3964/2011) TR.

Titular/es: Juan Antonio Sánchez Alarcón (06221567K), María José Alcolea Alarcón (06235345E), Pilar Alarcón Alcolea (06121199W).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

| Captación | Término     | Provincia   | Polígono | Parcela | X      | Y       |
|-----------|-------------|-------------|----------|---------|--------|---------|
| 1         | Socuéllamos | Ciudad Real | 100      | 16      | 512955 | 4353193 |

Características de/los uso/s:

| Uso nº | Tipo de uso            | Superficie con derecho a riego | Superficie regable* | Volumen máximo anual |
|--------|------------------------|--------------------------------|---------------------|----------------------|
| 1      | Riego (Herbáceos)      | 3,57 Ha.                       | 3,57 Ha.            | 7140 m <sup>3</sup>  |
| 2      | Riego (Leñosos-Viñedo) | 2,20 Ha.                       | 2,20 Ha.            | 4400 m <sup>3</sup>  |
| 3      | Riego (Leñosos-Viñedo) | 1,10 Ha.                       | 1,10 Ha.            | 770 m <sup>3</sup>   |

\*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

| Uso nº | Término municipal | Provincia   | Polígono | Parcela |
|--------|-------------------|-------------|----------|---------|
| 1      | Socuéllamos       | Ciudad Real | 100      | 14      |
| 1      | Socuéllamos       | Ciudad Real | 100      | 16      |
| 2      | Socuéllamos       | Ciudad Real | 100      | 9       |
| 3      | Socuéllamos       | Ciudad Real | 91       | 129     |

Dotación máxima concedida:

Uso número 1 y 2: 2.000 m<sup>3</sup>/Ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/Ha./año.

Uso número 3: 700 m<sup>3</sup>/Ha./año.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 12.310 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,39 l./s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 27 de septiembre de 2017.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

**Anuncio número 3308**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>